



FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13056/2025-CR RU 2109718

03 NOVIEMBRE 2025 11:36 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI LA INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL SECTOR PARAHUASHA DEL RÍO UCAYALI

El Grupo Parlamentario **PODEMOS PERÚ**, a iniciativa de la Congresista **Francis Jhasmina Paredes Castro**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa reconocido en los artículos 102 inciso 1 y 107 de la Constitución Política, y conforme a lo dispuesto en los artículos 22 inciso c), 65, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa.

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente Ley;

LEY QUE AUTORIZA AL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI LA INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL SECTOR PARAHUASHA DEL RÍO UCAYALI

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la intervención inmediata en el río Ucayali en sector Parahuasha y autorizar al gobierno regional de Ucayali el uso de fondos públicos para su intervención.

Artículo 2. Finalidad

Reducir el peligro inminente de desborde y cambio de cauce del río Ucayali en el sector Parahuasha, a fin de prevenir la pérdida de vidas humanas y daños a la infraestructura productiva y social de la región.

Artículo 2. Competencia directa del Gobierno Regional de Ucayali

Dispóngase que el Gobierno Regional de Ucayali ejecute de manera directa las acciones de mantenimiento, encauzamiento y defensa ribereña en el sector Parahuasha del río Ucayali, en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Artículo 3. Exoneración de autorizaciones previas

Exonérese al Gobierno Regional de Ucayali de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N. 1147 y demás normas conexas que atribuyen competencias exclusivas a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), para el desarrollo de las intervenciones señaladas en la presente ley.

Artículo 4. Modificaciones presupuestales

Se autoriza al gobierno Regional de Ucayali y al pliego presupuestal Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar las modificaciones presupuestales con la finalidad de financiar la intervención en el río Ucayali en el sector Parahuasha para lo cual se exonera a ambas instituciones de lo dispuesto en el numeral 9.9, 9.10, 9.11 y 9.13 del artículo 9 de la Ley N.º 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

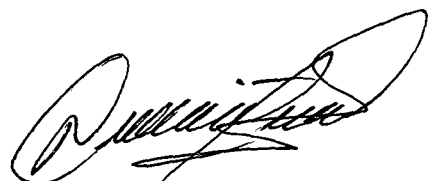
Artículo 5. Uso de recursos

Los recursos autorizados en el artículo 4, tienen como único uso la intervención de actividades en el río Ucayali en el sector Parahuasha bajo responsabilidad administrativa y penal del titular de la entidad.

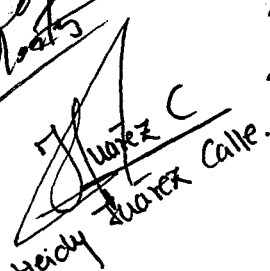
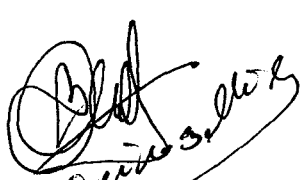
Artículo 6. Financiamiento mediante convenio

Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a suscribir convenios con el Gobierno Regional de Ucayali, a fin de otorgar el financiamiento necesario para la ejecución de las acciones previstas en la presente ley.

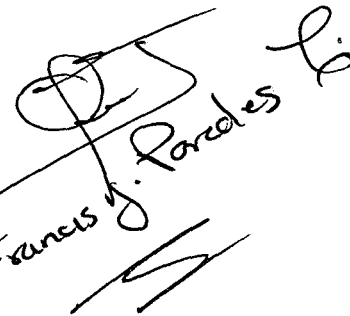
Lima, 09 de octubre de 2025



Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista



Edgar Tello Montoya
Heidy Suarez Calle.



Francis J. Paredes Castro

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1) PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER

El río Ucayali, caracterizado por su cauce meándrico, presenta un riesgo inminente en el sector Parahuashá: durante crecidas podría romper su cauce actual y abrirse paso por un brazo alterno, amenazando directamente a la ciudad de Pucallpa. Este fenómeno no solo implicaría la inundación de barrios enteros (como Puerto Callao, 9 de Octubre, La Hoyada y zonas de Manantay), sino también la pérdida del canal fluvial frente a Pucallpa, dejando su puerto aislado. Expertos advierten que si el río adopta el nuevo cauce ("La Sacarita" de Parahuashá) podría abandonar su trayecto actual junto a Pucallpa este mismo año. De ocurrir, *"la ciudad podría quedarse sin acceso directo al río"*, ya que las embarcaciones tendrían que alejarse hasta 4 km para encontrar el nuevo cauce principal. En suma, una ruptura del meandro conllevaría una catástrofe sin precedentes: miles de viviendas bajo el agua y Pucallpa desconectada de su vía fluvial tradicional.

Cabe resaltar que, el río Ucayali constituye la principal fuente de abastecimiento de agua potable para toda la ciudad de Pucallpa, por lo que un cambio en su cauce podría dejarla sin este recurso esencial. Asimismo, la urbe afrontaría un serio aislamiento fluvial, dado que el puerto se ubica frente a la ciudad; si el río modifica su curso, las embarcaciones tendrían que desplazarse hasta cuatro kilómetros para acceder a él, generando una desconexión significativa entre Pucallpa y su vía natural de comunicación, advirtieron los armadores portuarios, asimismo, diversas autoridades entre ellas, la alcaldesa de Coronel Portilla también ha dado su voz de alerta¹.

El puerto de Pucallpa permite el intercambio comercial entre Ucayali, Loreto y la costa (Lima), asegurando suministro continuo de productos a ciudades aisladas por vía terrestre. Una interrupción en Pucallpa tendría efectos económicos severos: se encarecerían combustibles y mercancías en Loreto, habría desabastecimiento y se resentirían el comercio y transporte fluvial regional. Autoridades locales han señalado que un colapso del meandro *"afectaría directamente a comerciantes, transportistas y productores"*, generando un fuerte impacto en la economía local.

Además, estudios oficiales de la Autoridad Nacional del Agua revelan la magnitud del riesgo humano: en Pucallpa y alrededores hay más de 31,000 personas (aprox. 7,885 viviendas) expuestas a inundaciones si el Ucayali desborda o cambia de cauce en

¹ Disponible en: <https://larepublica.pe/sociedad/2025/06/29/pucallpa-alcaldesa-de-pucallpa-pide-acciones-urgentes-ante-el-riesgo-de-que-el-rio-parahuasha-retome-su-cauce-original-estado-de-emergencia-hnews-1999898>, último acceso 09 de octubre de 2025.

Parahuashá. En particular, se estima que **alrededor de 5,000 familias** de asentamientos como Pacacocha y La Hoyada enfrentarían la destrucción de sus hogares ante el posible rompimiento del meandro. La alcaldesa provincial, Janet Castagne, ha advertido que *"ya no hay margen para seguir postergando decisiones"*, pues cada temporada de lluvias aumenta la vulnerabilidad de esas zonas bajas. Otro efecto crítico sería la interrupción del **servicio de agua potable** de Pucallpa, dado que la captación proviene del Ucayali; si el río se aleja de la ciudad, **Pucallpa podría quedarse sin agua** hasta reubicar la toma. En resumen, la amenaza en Parahuashá no solo es ambiental, sino también social y económica, con amplias repercusiones regionales².

1.1 Competencias actuales y la necesidad de exoneración (D.L. 1147 – DICAPI)

Bajo la normativa vigente, las intervenciones en ríos **navegables** como el Ucayali están reguladas, a través del **Decreto Legislativo N°1147** (2012) y su reglamento asignan a la Marina de Guerra del Perú, a través de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), la *autoridad marítima, fluvial y lacustre* nacionalleyes.congreso.gob.pe. Esto implica que DICAPI **controla y supervisa todas las actividades en las aguas navegables y franjas ribereñas**, velando por la seguridad, la navegación y la protección ambiental. En particular, los **terrenos ribereños de ríos navegables** (hasta la línea de máxima creciente ordinaria) están bajo competencia de DICAPI, que **otorga derechos de uso** para actividades específicas en esas áreas. Dichas actividades incluyen, entre otras, la **construcción de infraestructura acuática, dragados, salvataje, vertimiento de materiales**, etc., las cuales requieren permisos y supervisión de DICAPI conforme a la ley.

En la práctica, esto significa que un gobierno regional o local **no puede por sí solo encauzar o alterar un río navegable** sin pasar por trámites y autorizaciones ante DICAPI (además de coordinar con la ANA por el recurso hídrico). Las únicas intervenciones usualmente permitidas a instancias subnacionales son los trabajos de **conservación y mantenimiento de cauces**, y aun estos requieren informes técnicos y permisos previos. De hecho, la ANA emite *"fichas técnicas referenciales"* para mantenimiento de cauce en lugares críticos – como la elaborada en 2025 para Parahuashá – que recomiendan acciones de dragado preventivo en la margen afectada. Sin embargo, obras de mayor envergadura como **defensas ribereñas, rectificación de cauce o encauzamientos estructurales** deben contar con estudios

² Cfr. *Ibídem*.

y autorizaciones formales tanto de ANA como de DICAPI, proceso que puede tardar meses o años.

Esta distribución de competencias explica por qué el proyecto de ley busca **exonerar la intervención de Parahuashá de las autorizaciones ordinarias de DICAPI**. Al declararla de interés nacional y urgencia, se habilitaría al Gobierno Regional de Ucayali (con apoyo del MTC) a **actuar de inmediato** en tareas como reforzar barreras, dragar el río o canalizar el meandro, *sin esperar los permisos burocráticos*. En circunstancias normales, por ejemplo, para dragar un río navegable se requiere un permiso de la autoridad marítima tanto para la operación en sí como para la disposición de los sedimentos extraídos. Esta situación excepcional en Pucallpa amerita saltar esos pasos debido al alto riesgo. De hecho, ya en abril de 2024 la Marina de Guerra había iniciado estudios hidromorfológicos en Parahuashá, y, en conjunto con el MTC, **anunció la adquisición de dragas** para iniciar la descolmatación de emergencia. Pese a ello, dichas acciones debían coordinadamente cumplir el marco legal vigente, y **las autoridades regionales insistieron en obtener una declaratoria de emergencia para agilizar** los trabajos. En resumen, la rígida normativa actual (D.L. 1147) restringe la capacidad de respuesta rápida; de ahí que la propuesta legislativa plantee un *régimen de excepción* para Parahuashá, habilitando la **competencia directa del gobierno regional** en pro de la seguridad pública.

2) RESPECTO AL RIESGO REAL E INMINENTE

El caso de Parahuashá evidencia una tensión entre la burocracia y los principios de gestión de riesgo. Hasta mitad de 2025, el Poder Ejecutivo no había declarado el estado de emergencia en el sector, argumentando que *"no ha sucedido ningún fenómeno destructivo aún"*. Esta postura reactiva – esperar a que ocurra el desastre para actuar pese a que, el ANA ha evacuado tres informes respecto al riesgo inminente en el sector Parahuashá, los cuales son:

- a) Informe N. 0021-2025-ANA-AAA.U (25/02/2025)
- b) Informe N. 0055-2025-ANA-AAA.U (28/05/2025)
- c) Informe N. 0078-2025-ANA-AAA.U (14/07/2025)

2.1 Primer Informe – N.º 0021-2025-ANA-AAA.U (25 de febrero de 2025)

El **primer reporte** emitido por la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali (AAA-U) estableció de manera contundente la existencia de un riesgo inminente para la ciudad de Pucallpa. En su sección de análisis, la entidad señala:

De acuerdo a los resultados del monitoreo del nivel del río y la reducción del ancho meandro del río Ucayali en el sector Parahuasha, resulta necesario declarar el estado de emergencia por el impacto de daños provocados por el inminente ingreso del río Ucayali a la ciudad de Pucallpa, debido a la aceleración del rompimiento del referido meandro producto de las intensas precipitaciones pluviales en las zonas altas de la cuenca del río Ucayali, declaradas en emergencia por el Decreto Supremo N. 021-2025- PCM (el resaltado es nuestro).

Es menester resaltar que, "los registros de los valores instantáneos (INS) de los últimos cinco años (2020-2025) visualizan que en lo que va del año 2025 registran valores superiores al umbral de alerta de crecida rojo (147 m.s.n.m.)."

Asimismo, en los apartados técnicos se muestra una tendencia creciente y sostenida del caudal, afirmándose que al **25 de febrero de 2025** se alcanzó "**147.32 m.s.n.m., siendo uno de los valores más altos registrados en los últimos años, con tendencia de crecida ascendente.**"

El análisis morfológico permitió determinar que el **ancho del meandro se redujo progresivamente desde 1.65 km en 2023 hasta 1.215 km en febrero de 2025**, advirtiéndose que "existe la alta probabilidad de que el río Ucayali cambie su curso afectando directamente a la ciudad de Pucallpa". Esta constatación empírica transforma el riesgo potencial en un riesgo cierto e inminente, susceptible de ocasionar la pérdida del puerto y de extensas zonas habitadas.

El documento también vincula la intensificación del fenómeno con las lluvias en la cuenca alta, señalando: "Las precipitaciones de dichos distritos contribuyen al caudal de los afluentes que desembocan al río Ucayali, y en consecuencia favorecen al incremento del caudal del río y consiguiente aceleración del proceso erosivo del meandro en el sector Parahuasha" La concatenación entre factores meteorológicos y erosivos ratifica la naturaleza progresiva del peligro.

flujo del río Ucayali impacte directamente sobre la ciudad de Pucallpa" (p. 1) y que su reducción representa la pérdida progresiva de dicha defensa natural.

El trabajo de campo del 8 de julio de 2025 determinó **"un ancho de 1.100 km, es decir 0.069 km o 69 m menos respecto a lo informado en el segundo reporte [...] el peligro de erosión en el meandro del río Ucayali es inminente"** (p. 2). Este hallazgo demuestra la persistencia del proceso erosivo incluso durante el periodo de estiaje, lo que agrava la vulnerabilidad del sector.

Las conclusiones del informe reiteran:

"A la emisión del presente informe, el ancho del meandro [...] presenta una reducción a razón de 0.32 km por año, teniendo a la actualidad una longitud de 1.100 km. De mantenerse esta tendencia [...] se estima que el meandro podría desaparecer en un periodo de 3 a 4 años. Esta proyección define un horizonte crítico dentro del cual el evento de ruptura es no solo previsible sino prácticamente inevitable sin intervención.

Además, el documento exhorta a una acción inmediata del Ejecutivo:

"Resulta necesario que la Alta Dirección de la ANA coordine con las autoridades competentes del Poder Ejecutivo para intervenir de manera urgente en el meandro, con el fin de prevenir su erosión. Esta intervención debe ser asumida como una política de Estado, en estricto cumplimiento de lo establecido por la Ley N.º 32295."

Por último, el informe dispone su remisión a las direcciones de planificación y recursos hídricos para las acciones correspondientes, cerrando así un ciclo documental que evidencia una línea de tiempo coherente y un diagnóstico institucional reiterado: **el colapso del meandro Parahuasha es inminente si no se actúa de inmediato.**

Los tres informes constituyen **prueba científica oficial** del peligro cierto y progresivo que enfrenta la ciudad de Pucallpa. De acuerdo con la **Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente**, los principios de **prevención** y **precaución** obligan a adoptar medidas cuando la información técnica demuestra la existencia de un riesgo grave o la posibilidad de un daño irreversible.

La reiteración de advertencias y la cuantificación objetiva del fenómeno —niveles de alerta roja, erosión promedio de 0.32 km/año y reducción de 1.5 km del meandro desde 2020— configuran un **escenario de riesgo comprobado.**

2.2 Segundo Informe N. 0055-2025-ANA-AAA.U

El **segundo reporte** confirma que el proceso erosivo continuó agravándose pese a las advertencias iniciales. En su análisis, la ANA precisa que *"la erosión del río Ucayali en el sector Parahuasha tiene un avance de aproximadamente 320 m por año"* y que el seguimiento realizado con vuelos topográficos entre marzo de 2023 y mayo de 2025 determinó *"la reducción del ancho del meandro en una longitud de 651 m aproximadamente"*.

En su evaluación comparativa, se indica que *"a la emisión del presente informe, el ancho del meandro [...] presenta una reducción a razón de 0.32 km por año, teniendo a la actualidad una longitud de 1.169 km"*. Esta tendencia, sostiene la entidad, se ha **acelerado aguas arriba** por efecto de la crecida extrema de 2025 que **"superó los niveles máximos de alerta roja"**, constituyendo una amenaza directa a la margen derecha del sector urbano.

El informe formula nuevamente una **recomendación expresa de declaratoria de emergencia**, señalando:

"Se sustenta una declaratoria de estado de emergencia por el impacto de daños provocados por el inminente ingreso del río Ucayali a la ciudad de Pucallpa, debido a la aceleración del rompimiento del meandro del río Ucayali en el sector Parahuasha a consecuencia del incremento del caudal del río en los últimos meses (superando los niveles de alerta roja)".

El documento evidencia además que el fenómeno erosivo se ha desplazado **dos kilómetros aguas arriba**, comprometiendo nuevos sectores de la ribera. Este comportamiento dinámico del cauce confirma que la amenaza se expande y que el margen temporal de intervención se reduce cada mes.

En consecuencia, el segundo informe reafirma el deber de **aplicar el principio de prevención**: ante un riesgo cierto y verificado por datos técnicos, la respuesta institucional debe ser inmediata. La omisión de medidas, pese a esta evidencia, constituye una **infracción al deber de protección ambiental y de defensa civil preventiva**.

2.3 Tercer Informe N. 0078-2025-ANA-AAA.U

El **tercer informe** de la ANA consolida la evidencia técnica sobre el agravamiento del proceso y describe con precisión el deterioro del meandro Parahuasha. Desde el inicio, advierte que **"el meandro constituye una barrera natural que evita que el**

las obras de defensa ribereña, encauzamiento y mantenimiento, sin requerir las autorizaciones previas que usualmente prolongan la respuesta institucional.

En términos jurídicos, la norma producirá efectos **constitutivos y habilitantes**: permitirá que el Gobierno Regional de Ucayali actúe con competencia directa sobre un tramo del río considerado navegable —en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua (ANA)—, exonerando temporalmente las restricciones del Decreto Legislativo N.º 1147 y las disposiciones presupuestarias limitativas del artículo 9 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

A nivel práctico, su vigencia garantizará la **continuidad operativa del puerto de Pucallpa**, la protección de más de cinco mil familias del sector Parahuasha y la preservación del principal eje logístico fluvial que abastece a Loreto y otras regiones amazónicas. Asimismo, permitirá ejecutar las intervenciones en temporada seca, evitando mayores costos y pérdidas materiales en la próxima crecida del río.

En consecuencia, la norma **no crea nuevas entidades ni genera cargas administrativas**, sino que redistribuye temporalmente competencias y simplifica los procedimientos en aras de la urgencia y del interés público.

4) Análisis costo–beneficio

El costo de las intervenciones proyectadas —mantenimiento, dragado y defensa ribereña del sector Parahuasha— se estima significativamente inferior al costo económico y social que supondría no intervenir. La eventual ruptura del meandro del Ucayali ocasionaría pérdidas directas e indirectas valoradas en centenas de millones de soles, incluyendo:

- Destrucción de infraestructura urbana y portuaria en Pucallpa.
- Afectación de más de 5,000 viviendas en los sectores Parahuasha, Pacacocha y La Hoyada.
- Interrupción del abastecimiento fluvial de productos básicos, combustibles y alimentos hacia Loreto e Iquitos.
- Colapso temporal del sistema de captación de agua potable de Pucallpa.

Por contraste, la ejecución preventiva de las obras de encauzamiento y defensa ribereña —estimadas en alrededor del 5% del costo del daño potencial— ofrece beneficios tangibles: preservación de vidas humanas, continuidad de las actividades económicas y reducción de futuros gastos estatales por reconstrucción o emergencia.

Desde una perspectiva macroeconómica, el beneficio neto de la intervención se manifiesta en:

En este contexto, la negativa inicial a declarar el estado de emergencia contradice el principio de prevención, pues los daños son ciertos y mensurables. Asimismo, la falta de acción oportuna infringe el principio precautorio, que impide usar la "falta de certeza absoluta" como excusa para no actuar.

La aprobación del presente proyecto de ley se justifica, por tanto, en el **imperativo constitucional y ético de prevenir antes que lamentar**, habilitando un régimen excepcional que permita al Gobierno Regional de Ucayali ejecutar las obras de encauzamiento y defensa ribereña sin dilación.

En esa línea argumentativa, cabe resaltar que, el principio de prevención indica que, cuando un riesgo es *conocido y concreto*, las autoridades deben tomar medidas anticipadas para neutralizarlo o minimizarlo. Es decir, "*evitar daños seguros y mensurables*" antes de que estos ocurran, por medio de obras o acciones preventivas.

Por su parte, el principio precautorio (o de precaución) aplica cuando existe posibilidad de un daño grave o irreversible y *no se cuenta con certeza científica absoluta* sobre cuándo o cómo ocurrirá. Este principio ordena actuar con cautela incluso en incertidumbre, y establece que la falta de certeza no debe usarse como excusa para postergar medidas de protección.

Dicho de otro modo, si hay indicios de un peligro inminente, se deben tomar acciones preventivas proporcionalmente al potencial daño, aun cuando no se pueda predecir con exactitud el evento. En Perú, tanto el principio de prevención como el precautorio están reconocidos en la legislación ambiental y han sido desarrollados por el Tribunal Constitucional como fundamentos para la gestión de riesgos.

La negativa inicial a declarar la emergencia en Parahuashá – bajo el argumento de "no hay desastre todavía" – es un ejemplo de omisión contraria a dichos principios. Este enfoque pasivo fue criticado por expertos y autoridades locales. De hecho, representantes de la Marina y del MTC en mesas técnicas señalaron que preferían esperar a concluir estudios hidro-morfológicos completos antes de una declaratoria de emergencia, lo que generó frustración en la región.

3) Efecto de la vigencia de la norma

La entrada en vigencia de la presente ley generará un **efecto inmediato y preventivo** sobre la gestión del riesgo en la región Ucayali. Al declararse de interés nacional y necesidad pública la intervención del río Ucayali en el sector Parahuasha, se habilita un marco normativo excepcional que **autoriza la ejecución directa e inmediata** de

- **Tema 52:** Leyes sobre protección del medio ambiente y desarrollo sostenible;
- **Tema 69:** Gestión del riesgo de desastres; y
- **Tema 70:** Gestión del agua.

En ese marco, la iniciativa contribuye al cumplimiento de dichos objetivos mediante la **adopción de medidas urgentes para la preservación de los recursos hídricos y la prevención de desastres naturales**, en coherencia con la política nacional de descentralización y la defensa del territorio amazónico.

7) Anexos

- Informe N. 0021-2025-ANA-AAA.U (25/02/2025)
- **Informe N. 0055-2025-ANA-AAA.U (28/05/2025)**
- **Informe N. 0078-2025-ANA-AAA.U (14/07/2025)**

- a) la protección del puerto de Pucallpa, eje del comercio amazónico;
- b) la estabilidad del transporte fluvial, que representa la principal vía de integración interregional; y,
- c) el fortalecimiento de la seguridad hídrica de la ciudad.

Por tanto, el análisis costo–beneficio es altamente favorable, dado que la inversión preventiva genera rendimientos sociales y económicos sostenibles frente a los costos exponenciales de la inacción.

5) Vinculación con el Acuerdo Nacional

Esta iniciativa se vincula esencialmente con la Política de Estado N. 32 sobre la "Gestión del riesgo de desastres" del Acuerdo Nacional, elaborada por iniciativa de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y aprobada el 17 de diciembre de 2010. De esta manera el Estado cumple con promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque preventivo, que es la finalidad de esta ley, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local.

6) Vinculación con la agenda legislativa

La presente iniciativa legislativa **no contraviene norma constitucional alguna** ni deroga disposiciones del ordenamiento jurídico vigente. Por el contrario, **se enmarca en los lineamientos y prioridades establecidos en la Agenda Legislativa del Congreso de la República**, aprobada mediante **Resolución Legislativa N.º 002-2021-2022-CR**, en el **Objetivo IV: "Estado eficiente, transparente y descentralizado"**.

En particular, la propuesta guarda **vinculación directa con el punto IV de la Agenda**, referido a las **Políticas de Estado sobre los Recursos Hídricos**, orientadas a garantizar una gestión sostenible, descentralizada y con enfoque de prevención frente a riesgos naturales.

Asimismo, el proyecto se articula con los **temas 52, 69 y 70** del documento de Agenda Legislativa, que comprenden:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUT: 37662-2025

INFORME N° 0021-2025-ANA-AAA.U

A : WALTER HUGO ARANA MAYORCA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

ASUNTO : Reporte para declaración de emergencia por el inminente ingreso del río Ucayali a la ciudad de Pucallpa

FECHA : Callería, 25 de febrero de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. En fecha 27 de enero de 2025, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) presentó un informe indicando que se está discutiendo la situación crítica del meandro de Parahuasha y advirtió sobre el peligro inminente de inundaciones en el río Ucayali, de la ciudad de Pucallpa, perteneciente al distrito de Calleria y Yarinacocha.
- 1.2. En fecha 20 de febrero de 2025, mediante decreto supremo N° 021-2025-PCM se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias entre ellas de la región Ucayali: Raymondi, Nueva Requena, Alexander Von Humboldt, Boquerón e Irazola; por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

II. ANÁLISIS

- 2.1. La Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, desde el año 2023, viene realizando el monitoreo del nivel de agua y comportamiento del río Ucayali-tramo sector Parahuasha-Pucallpa, precisándose que dicho sector corresponde al meandro del río Ucayali colindante con la ciudad de Pucallpa, observándose:
 - Respecto a los niveles del río Ucayali, en la imagen 01 se muestran los registros de los valores instantáneos (INS) de los últimos 5 años (2020-2025), visualizándose que en lo que va del año 2025 registran valores superiores al umbral de alerta de crecida rojo (147 m.s.n.m).



PERU

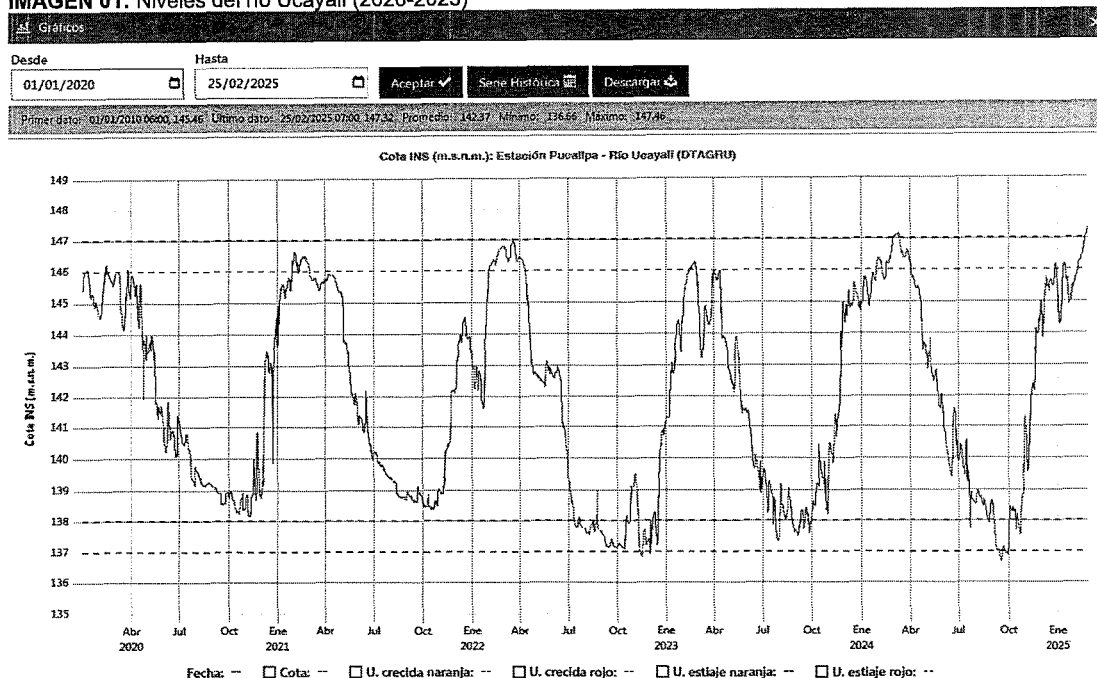
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NUÑEZ
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 20:20:19

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

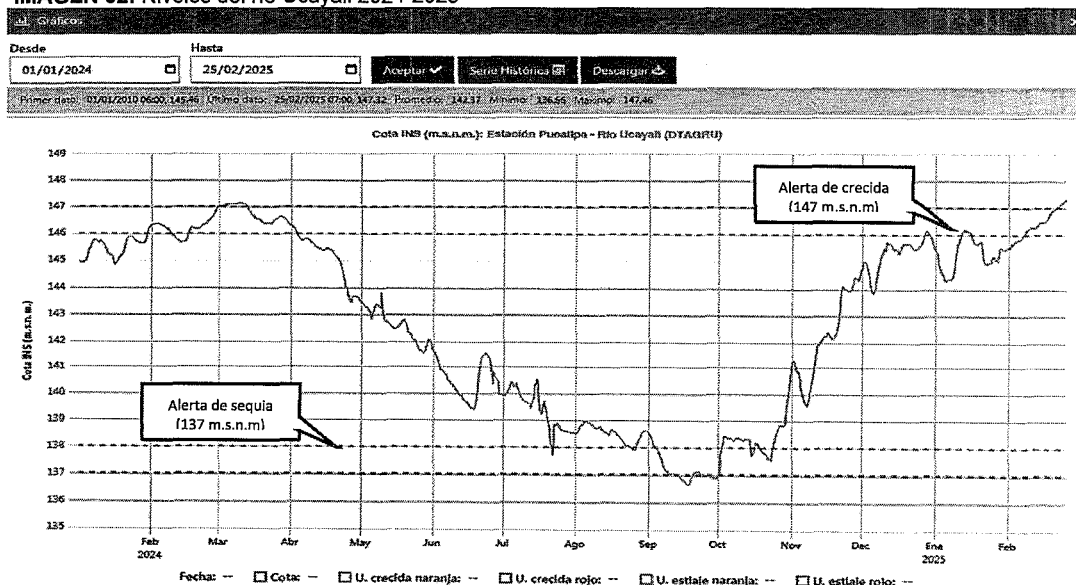
IMAGEN 01: Niveles del río Ucayali (2020-2025)



Fuente: Dirección de Transporte Acuático del Gobierno Regional de Ucayali

- De la imagen N° 02, se advierte que al 25 de febrero del 2025 se registra valores de superiores alertas de crecida roja (147.32 m.s.n.m), siendo uno de los valores más altos registrados en los últimos años, con tendencia de crecida ascendente.

IMAGEN 02: Niveles del río Ucayali 2024-2025



Fuente: Dirección de Transporte Acuático del Gobierno Regional de Ucayali¹

Jr. Marañón N° 351 Callería -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
F3350930





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

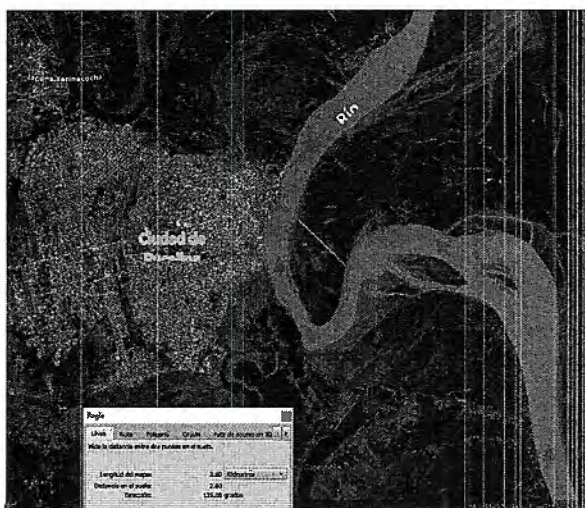
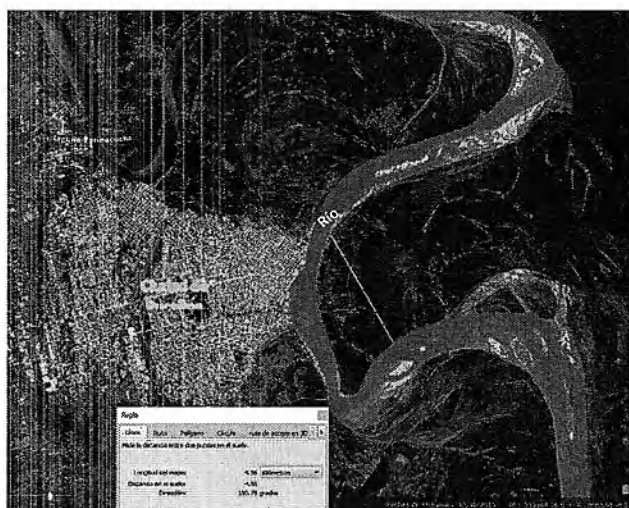
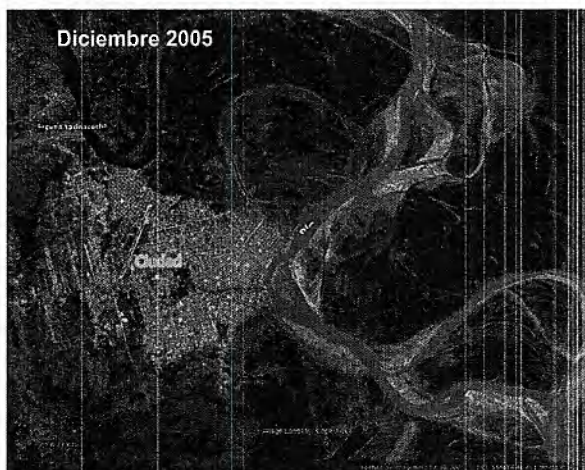
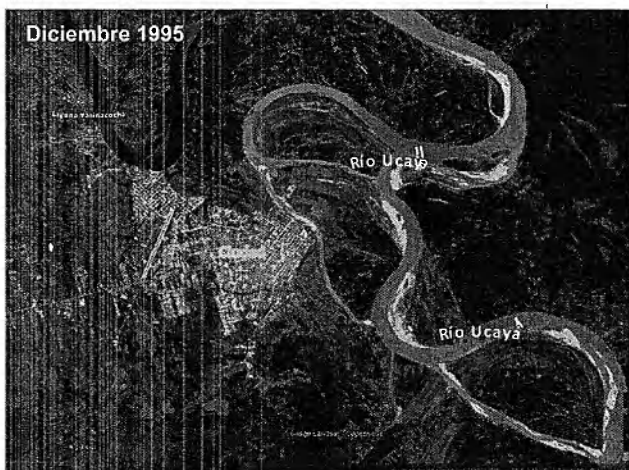
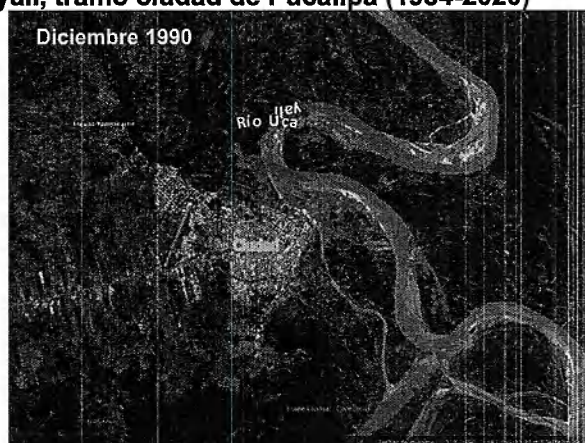
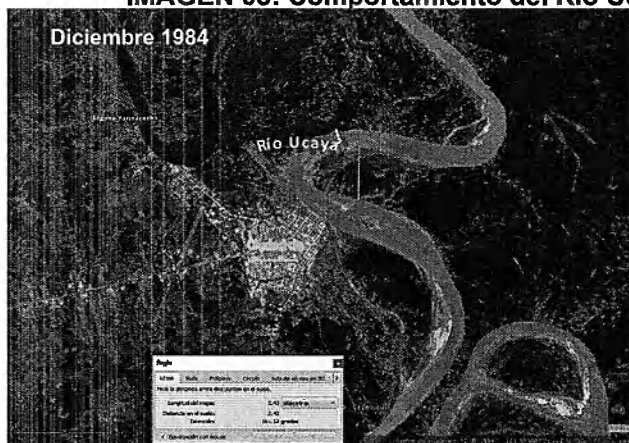


Firmado digitalmente por NÚÑEZ
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 20:20:19

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2.2. Asimismo, se realizó el análisis de imágenes satelitales entre los años 1984 al 2020; donde se visualiza que el río Ucayali presenta características meándricas, y por tanto existe cambios constantes de la morfología del río, alejándose y acercándose periódicamente a la ciudad de Pucallpa, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN 03: Comportamiento del Río Ucayali, tramo ciudad de Pucallpa (1984-2020)



Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F3350930





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

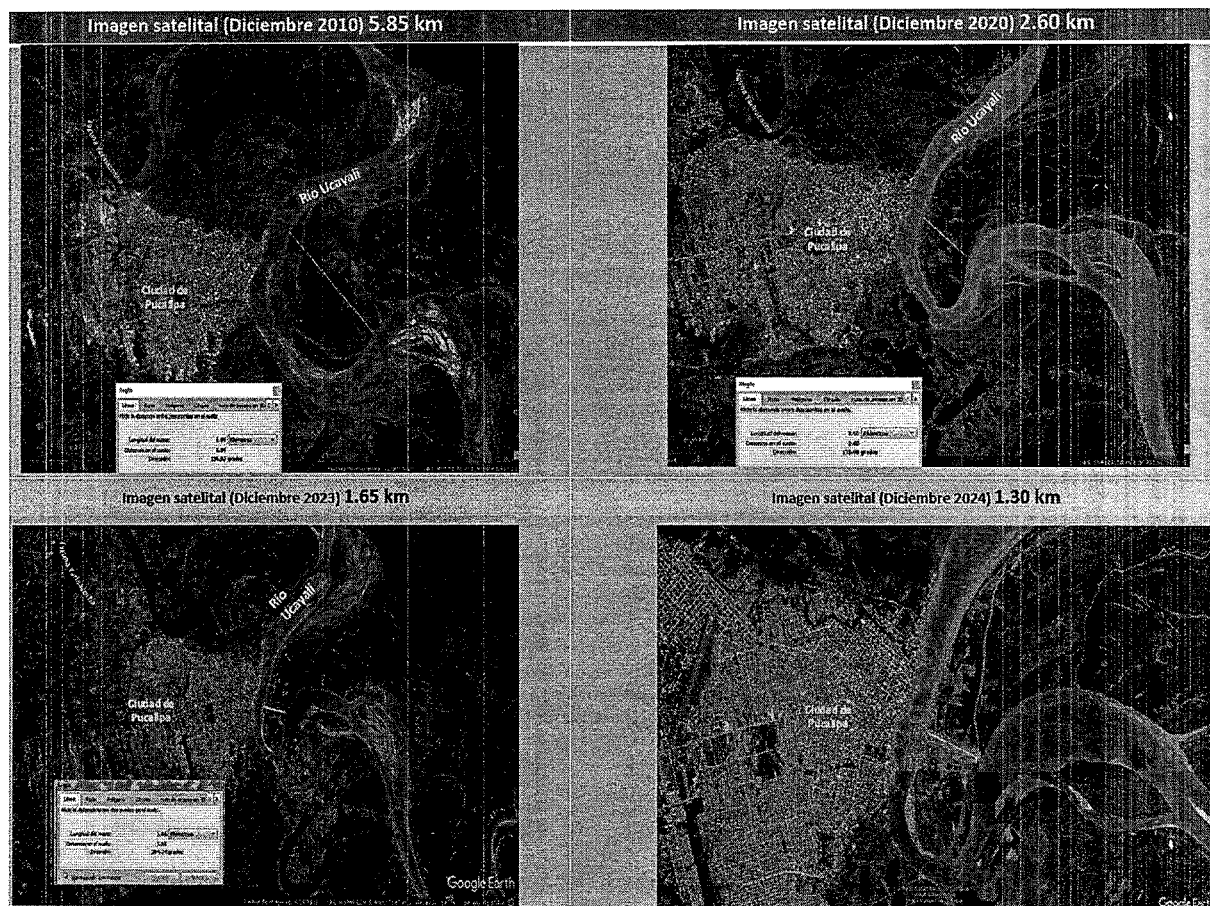


Firmado digitalmente por NUÑEZ
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 20:20:19

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Realizando la evaluación del comportamiento del río Ucayali desde diciembre del año 2010 hasta diciembre del 2024, se puede observar que la erosión del río Ucayali en el sector Parahuasha tiene un avance de aproximadamente 320 m por año, tal como se puede apreciar en la Imagen 04.

IMAGEN 04: Comportamiento del Río Ucayali (2010-2024)



- Al respecto, durante el año 2023 -2025, esta Autoridad Administrativa, en el marco de un trabajo articulado, participó en el monitoreo del Meandro del Sector Pucallpa – Parahuasha junto a los representantes de la Oficina Desconcentrada de la Autoridad Portuaria Nacional – Pucallpa, Asociación de Armadores – Ucayali, Dirección de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Oficina Regional de Defensa Nacional. Dicho trabajo consistió en las mediciones del ancho del meandro, mediante el uso del equipo DRON tipo DJI Phantom, y las mediciones de velocidades, caudales y profundidades del río utilizando el equipo ADCP (Perfilador Acústico Doopler), obteniendo los resultados siguientes:

Jr. Marañón N° 351 Calleria -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
F3350930





PERÚ

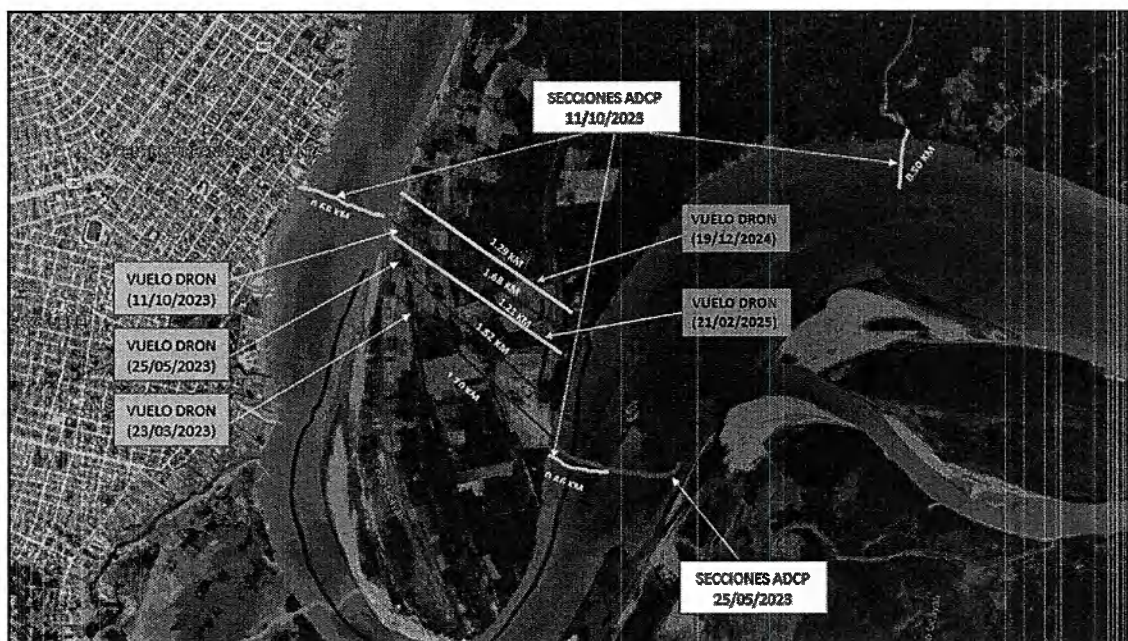
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NUÑEZ
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 20:20:19

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

IMAGEN 05: COMPARACIÓN DE RESULTADOS DE FECHA 2023-2025



De los resultados obtenidos, se determinó que durante la temporada de avenida- febrero 2025, el caudal del río Ucayali produjo un efecto erosivo en el margen derecha del área de interés Sector Parahuasha-Pucallpa, lo cual se traduce en la reducción del ancho del meandro en una longitud de 75 metros aproximadamente con respecto al último monitoreo de diciembre del 2024.

Por tanto, en el marco del seguimiento y monitoreo respecto al comportamiento del río Ucayali, en el tramo de la Ciudad de Pucallpa, en fecha junio del año 2023, el área técnica de la AAA Ucayali, constató que el tramo de evaluación presenta características erosivas, estimándose en el mes de junio un ancho de 1.65 Km aproximadamente, conforme se evidencia en la imagen N° 06.

IMAGEN 06: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (junio 2023)



Jr. Marañón
Coronel P
T: 061-571
www.gob.
www.gob.

Google Earth



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NUÑEZ
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 20:20:19

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Posteriormente en fecha 15 de enero de 2024, en el tramo de interés se constató un ancho de 1.47 Km, reduciéndose en 0.18 km respecto al registro anterior, lo cual evidenciaría el avance del acortamiento del meandro en la zona, conforme se evidencia en la imagen N° 07.

IMAGEN 07: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (15 de enero de 2024)



Seguidamente, en fecha 05 de febrero de 2024, en el tramo de interés se constató un ancho de 1.40 Km, reduciéndose en 0.07 km respecto al registro anterior, lo cual evidenciaría el acortamiento del meandro en la zona, conforme se evidencia en la imagen N° 08.

IMAGEN 08: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (05 de febrero de 2024)



Con fecha 23 de febrero de 2024, en el marco del seguimiento y monitoreo del comportamiento del río Ucayali, en el tramo de interés se constató un ancho de 1.37 Km, reduciéndose en 0.03 km respecto al registro anterior, siendo esta época la de máximo nivel del río Ucayali, lo cual evidenciaría el avance del acortamiento del meandro en la zona, conforme se evidencia en la imagen N° 09.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NUÑEZ
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 20:20:19

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

IMAGEN 09: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (05 de febrero de 2024)



Con fecha 20 de Agosto de 2024, en el marco del seguimiento y monitoreo del comportamiento del río Ucayali, en el tramo de interés se constató un ancho de 1.35 Km, reduciéndose en 0.02 km respecto al registro anterior, lo cual evidencia el avance del acortamiento del meandro en la zona, conforme se evidencia en la imagen N° 10.

IMAGEN 10: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (20 de agosto de 2024)



Con fecha 19 de Diciembre de 2024, en el marco del seguimiento y monitoreo del comportamiento del río Ucayali, en el tramo de interés se constató un ancho de 1.29 Km, reduciéndose un 60 metros en la zona izquierda al sector de tierra, lo cual evidenciaría el acortamiento del meandro, conforme se evidencia en la imagen N° 11.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NUÑEZ
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 20:20:19

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

IMAGEN 11: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (19 de diciembre de 2024)



Por último, en fecha 21 de Febrero de 2025, en el marco del seguimiento y monitoreo del comportamiento del río Ucayali, en el tramo de interés se constató un ancho de 1.215 Km, reduciéndose un total de 435 metros en la zona izquierda al sector de tierra dede junio del 2023 hasta febrero del 2025, lo cual evidenciaría el acortamiento del meandro, por ser una zona de alta dinámica erosiva y visto que durante la presente temporada de creciente, el nivel del río viene alcanzando su máximo nivel de creciente, existe la alta probabilidad de que el río Ucayali cambie su curso afectando directamente a la ciudad de Pucallpa, conforme se evidencia en la imagen N° 11.

IMAGEN 11: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (21 de febrero de 2025)



- 2.3.** Asimismo, ante la problemática descrita en los ítems precedentes, existe el inminente ingreso del río Ucayali a la ciudad de Pucallpa, provocando inundaciones y afectando a la población asentada en la ciudad, tal como se visualiza en la imagen 12.

Jr. Marañón N° 351 Calleria -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
F3350930





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NUÑEZ
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 20:20:19

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por su parte, el Decreto Supremo N° 021-2025-PCM aprobó la declaratorio de Estado de Emergencia en algunos distritos de la región Ucayali: Raymondi, Nueva Requena, Alexander Von Humboldt, Boquerón e Irazola; sustentado por el impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales. Se precisa que las precipitaciones de dichos distritos contribuyen al caudal de los afluentes que desembocan al río Ucayali, y en consecuencia favorecen al incremento del caudal del río y consiguiente aceleración del proceso erosivo del meandro en el sector Parahuasha.

En este contexto, se sustenta una declaratoria de estado de emergencia por el impacto de daños provocados por el inminente ingreso del río Ucayali a la ciudad de Pucallpa, debido a la aceleración del rompimiento del meandro del río Ucayali en el sector Parahuasha por el incremento del caudal del río producto de las intensas precipitaciones pluviales en las zonas altas de la cuenca del río Ucayali.

IMAGEN 12: Ingreso del río Ucayali a la ciudad de Pucallpa



III. CONCLUSIONES

- 3.1. A la emisión del presente informe, el nivel del río supero el umbral de alerta roja de crecida correspondiente a 147.32 m.s.n.m. equivalente a un caudal superior a 21,000 m³/s, superando los valores históricos de los últimos 10 años.
- 3.2. A la emisión del presente informe, el ancho del meandro del río Ucayali en el sector Parahuasha presenta una reducción a razón de 0.32 km por año, teniendo a la actualidad una longitud de 1.215 Km; la misma que tiene la tendencia a desaparecer en periodo de 3 a 4 años.
- 3.3. De acuerdo a los resultados del monitoreo del nivel del río y la reducción del ancho meandro del río Ucayali en el sector Parahuasha, resulta necesario declarar el estado





PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NUÑEZ
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2025 20:20:19

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de emergencia por el impacto de daños provocados por el inminente ingreso del río Ucayali a la ciudad de Pucallpa, debido a la aceleración del rompimiento del referido meandro producto de las intensas precipitaciones pluviales en las zonas altas de la cuenca del río Ucayali, declaradas en emergencia por el Decreto Supremo N° 021-2025-PCM.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a Gerencia General de la ANA, para conocimiento y fines correspondientes.

Es cuanto tengo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NUNO
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 17:50:23

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUT: 111298-2025

INFORME N° 0055-2025-ANA-AAA.U

A : **WALTER HUGO ARANA MAYORCA**
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

ASUNTO : Segundo reporte para declaración de emergencia por el inminente ingreso del río Ucayali a la ciudad de Pucallpa

REFERENCIA : INFORME N° 0021-2025-ANA-AAA.U

FECHA : Callería, 28 de mayo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, por el cual se realiza un primer reporte sobre los monitoreos de comportamiento del meandro del río Ucayali, en el sector Parahuasha:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. En fecha 07 de mayo de 2024, la AAA Ucayali mediante informe N° 0112-2024-ANA-AAA.U/EEAR remite a Alta Dirección de la ANA información sobre las mediciones del ancho del cauce, velocidades, caudales y profundidades del río Ucayali, en el marco de la solicitud de información del Sr. Congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza con OFICIO N° 540-2023-2024/EHM-CR; los resultados de estas mediciones se detallan en el análisis del presente informe.
- 1.2. En fecha 10 de enero de 2025, la AAA Ucayali mediante informe N° 0008-2025-ANA-AAA.U/EEAR y N° 0009-2025-ANA-AAA.U/EEAR informó a la Alta Dirección de la ANA sobre el monitoreo del nivel de agua y comportamiento del río Ucayali tramo sector Pucallpa, en el marco del pedido realizado por la Sra. Congresista Francis Jhasmina Paredes Castro con OFICIO N° D002788-2024-PCM-SC y Sra. Congresista Jeny Luz López Morales con OFICIO N° 480-2024-JLLM/CR. los resultados de estas mediciones se detallan en el análisis del presente informe.
- 1.3. En fecha 25 de febrero de 2025, la AAA Ucayali mediante informe N° 0021-2025-ANA-AAA.U informó a Gerencia General de la ANA que sustenta Declaratoria de Emergencia por peligro inminente del ingreso del río Ucayali a la ciudad de Pucallpa.
- 1.4. En fecha 28 de febrero de 2025, la AAA Ucayali mediante oficio N° 0030-2025-ANA-AAA.U remite al Centro de Operaciones de Emergencias Regionales del Gobierno regional de Ucayali el informe N° 0021-2025-ANA-AAA.U que sustenta Declaratoria de Emergencia por peligro inminente del ingreso del río Ucayali a la ciudad de Pucallpa.
- 1.5. En fecha 10 de abril de 2025, se aprueba la Ley N° 32295 que declara de interés nacional la formulación y ejecución del Megaproyecto de Control de Avenidas e Inundaciones de la Cuenca Hidrográfica del río Ucayali.

Firmado
digitalmente por
ALIAGA
ROMAYNA Eric
Edilberto FAU
20520711865 hard
Motivo: V-B
Fecha: 28/05/2025
17:45:56

Jr. Marañón N° 351 Callería -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
836460c





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por NUNO
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 17:50:23

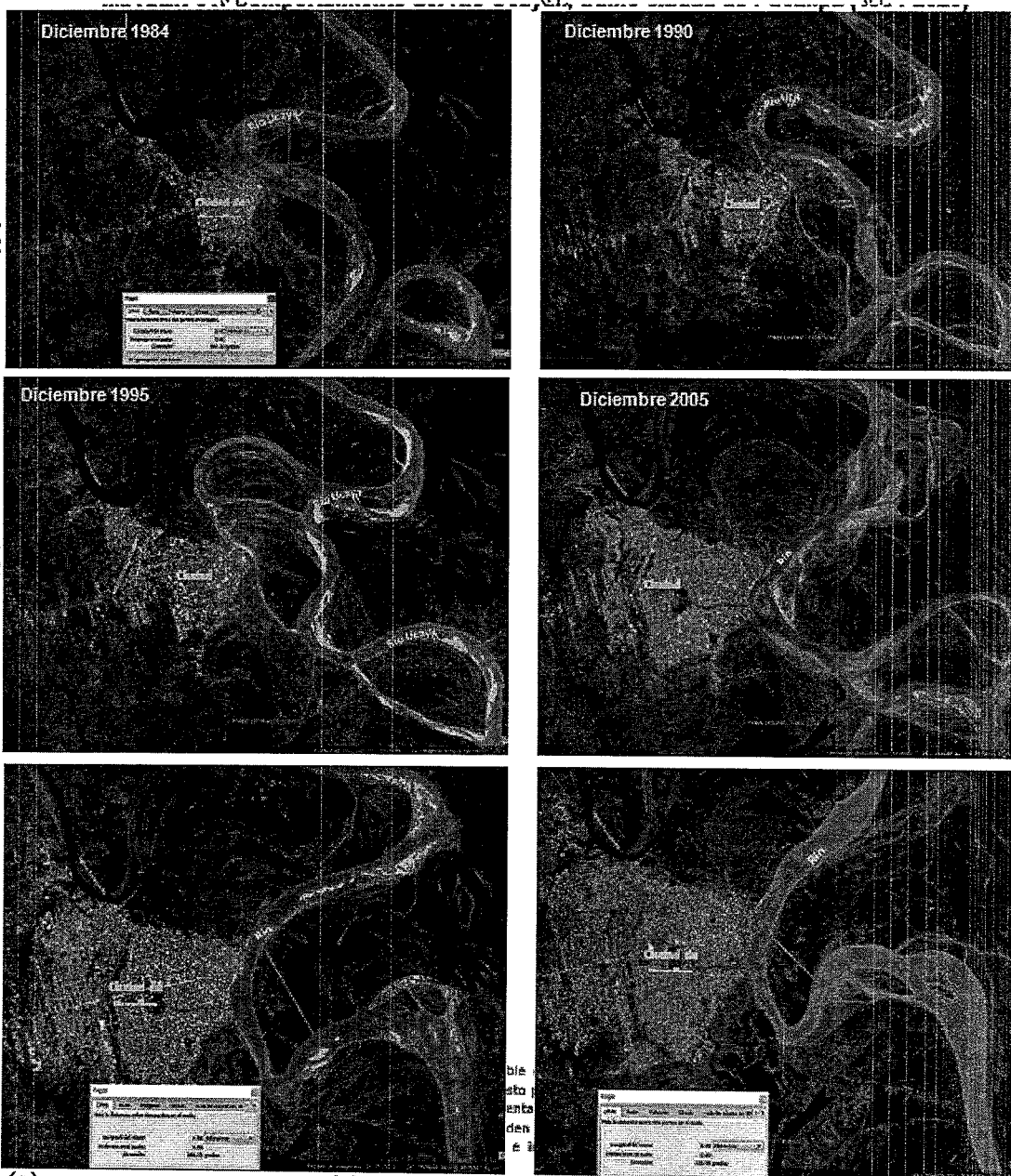
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. ANÁLISIS

2.1. De las características morfológicas del río Ucayali-sector Parahuasha

2.1.1. De acuerdo al análisis de imágenes satelitales entre los años 1984 al 2020, el río Ucayali presenta características meándricas, y por tanto existe cambios constantes de la morfología del río, alejándose y acercándose periódicamente a la ciudad de Pucallpa, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN 01: Comportamiento del Río Ucayali, tramo ciudad de Pucallpa (1984-2020)



Firmado
digitalmente por
ALIAGA
ROMAYNA Eric
Edilberto FAU
20520711865 hard
Motivo: V.B
Fecha: 28/05/2025
17:45:56

Jr. Marañón N° 351 Calleria -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
8364408C





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



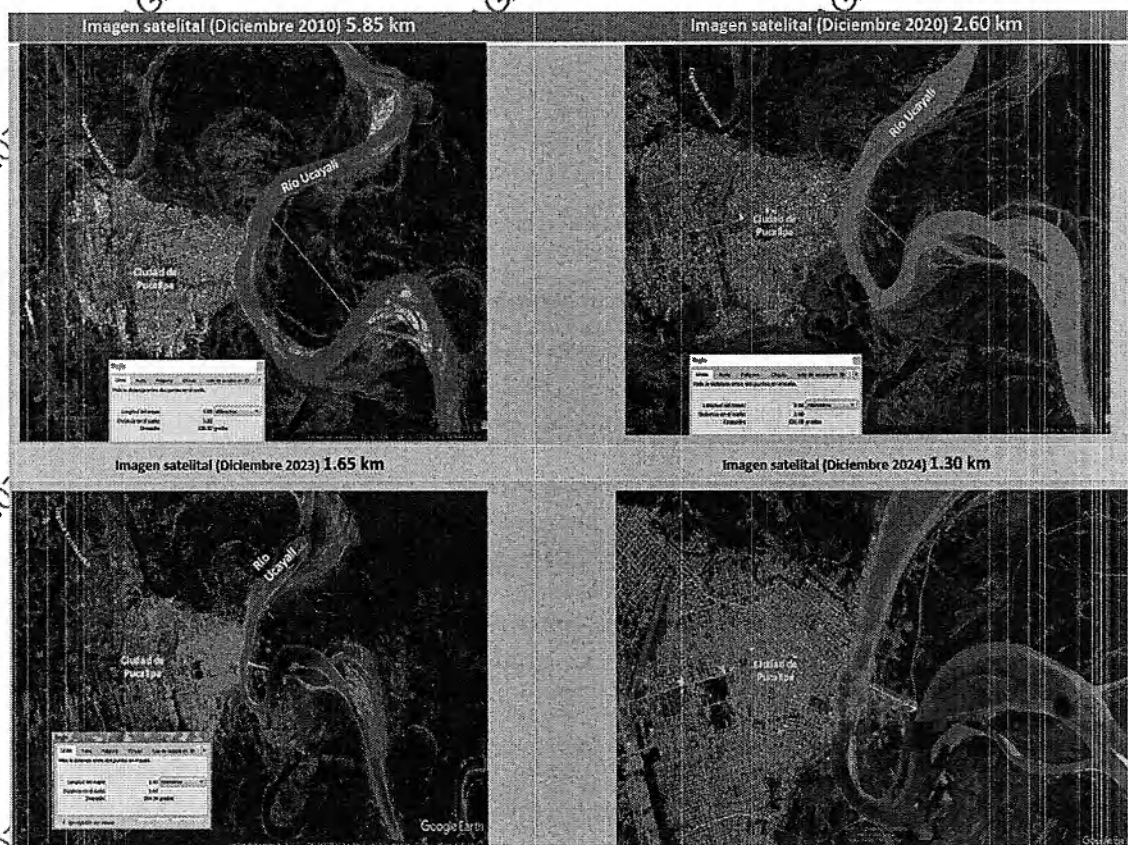
Firmado digitalmente por NUNO
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 17:00:23

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.2. Del comportamiento del río Ucayali-sector Parahuasha

2.2.1. Realizando la evaluación del comportamiento del río Ucayali desde diciembre del año 2010 hasta diciembre del 2024, se puede observar que la erosión del río Ucayali en el sector Parahuasha tiene un avance de aproximadamente 320 m por año, tal como se puede apreciar en la Imagen 02. De esta manera, la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, desde el año 2023, viene realizando el monitoreo del nivel de agua y comportamiento del río Ucayali-tramo sector Parahuasha-Pucallpa, mediante el uso del equipo DRON tipo DJI Phantom, y las mediciones de velocidades, caudales y profundidades del río utilizando el equipo ADCP (Perfilador Acústico Doopler), precisándose que dicho sector corresponde al meandro del río Ucayali colindante con la ciudad de Pucallpa.

IMAGEN 02.- Comportamiento del Río Ucayali (2010-2024)



2.2.2. Por tanto, en el marco del seguimiento y monitoreo respecto al comportamiento del río Ucayali, en fecha junio del año 2023, el área técnica de la AAA Ucayali, constató que el tramo de evaluación presenta características erosivas, estimándose en el mes de junio un ancho de 1.65 Km aproximadamente, conforme se evidencia en la imagen N° 03.

Firmado
digitalmente por
ALIAGA
ROMAYNA Eric
Edilberto FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 28/05/2025
17:45:56

Jr. Marañón N° 351 Calleria -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
836468C





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

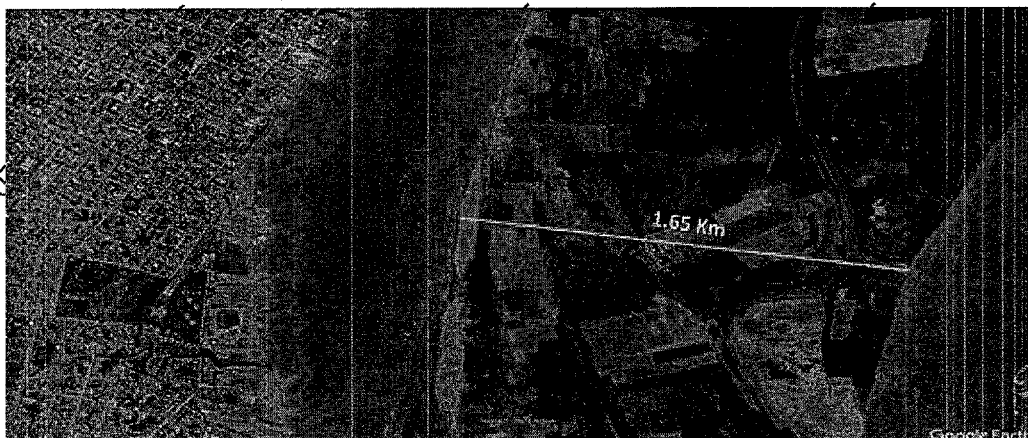


Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por NÚÑEZ
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 17:50:23

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IMAGEN 03: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (junio 2023)



2.2.3. Posteriormente en fecha 15 de enero de 2024, en el tramo de interés se constató un ancho de 1.47 Km, reduciéndose en 0.18 km respecto al registro anterior, lo cual evidenciaría el avance del acortamiento del meandro en la zona, conforme se evidencia en la imagen N° 04.

IMAGEN 04: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (15 de enero de 2024)



2.2.4. Seguidamente, en fecha 05 de febrero de 2024, en el tramo de interés se constató un ancho de 1.40 Km, reduciéndose en 0.07 km respecto al registro anterior, lo cual evidenciaría el acortamiento del meandro en la zona, conforme se evidencia en la imagen N° 05.

Firmado
digitalmente por
ALIAGA
ROMAYNA Eric
Edilberto FAU
20520711865 hard
Motivo: V.B
Fecha: 28/05/2025
17:45:56

Jr. Marañón N° 351 Calleria -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
8364408C





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NUNY
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 17:50:23

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IMAGEN 05: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (05 de febrero de 2024)



2.2.5. En fecha 23 de febrero de 2024, en el tramo de interés se constató un ancho de 1.37 Km, reduciéndose en 0.03 km respecto al registro anterior, siendo esta época la de máximo nivel del río Ucayali, lo cual evidenciaría el avance del acortamiento del meandro en la zona, conforme se evidencia en la imagen N° 06.

IMAGEN 06: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (05 de febrero de 2024)



2.2.6. En fecha 20 de Agosto de 2024, en el tramo de interés se constató un ancho de 1.35 Km, reduciéndose en 0.02 km respecto al registro anterior, lo cual evidencia el avance del acortamiento del meandro en la zona, conforme se evidencia en la imagen N° 07.

Firmado
digitalmente por
ALIAGA
ROMAYNA Eric
Edilberto FAU
20520711865 hard
Motivo: V/B
Fecha: 28/05/2025
17:45:56

Jr. Marañón N° 351 Calleria -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
836448BC





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NÚÑEZ
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 17:50:23

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IMAGEN 07: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (20 de agosto de 2024)



2.27. En fecha 19 de diciembre de 2024, en el tramo de interés se constató un ancho de 1.29 Km, reduciéndose en 60 metros en la zona izquierda al sector de tierra, lo cual evidenciaría el acortamiento del meandro, conforme se evidencia en la imagen N° 08.

IMAGEN 08: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (19 de diciembre de 2024)



Firmado
digitalmente por
ALIAGA
ROMAYNA Eric
Edilberto FAU
20520711865 hard
Motivo: V.B
Fecha: 28/05/2025
17:45:56

Jr. Marañón N° 351 Calleria -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
8364503C





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NÚÑEZ
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 17:50:23

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.2.8. En fecha 21 de Febrero de 2025, en el tramo de interés se constató un ancho de 1.215 Km, reduciéndose un total de 435 metros en la zona izquierda al sector de tierra desde junio del 2023 hasta febrero del 2025, lo cual evidenciaría el acortamiento del meandro por ser una zona de alta dinámica erosiva y visto que durante la presente temporada de creciente, el nivel del río viene alcanzando su máximo nivel de creciente existe la alta probabilidad de que el río Ucayali cambie su curso afectando directamente a la ciudad de Pucallpa, conforme se evidencia en la imagen N° 09.

IMAGEN 09: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (21 de febrero de 2025)



2.2.9. En fecha 26 de marzo de 2025, en el tramo de interés se constató un ancho de 1.173 km, reduciéndose un total de 42 metros respecto al registro anterior, conforme se evidencia en la imagen N° 10.

IMAGEN 10: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (26 de marzo de 2025)



Firmado
digitalmente por
ALIAGA
ROMAYNA Eric
Edilberto FAU
20520711865 hard
Motivo: VPS
Fecha: 28/05/2025
17:45:56

Jr. Marañón N° 351 Galería -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
8364408C





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NUNEX
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 17:50:23

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.2.10. En fecha 30 de abril de 2025, se constató que el tramo de interés prácticamente mantiene el ancho de 1.170 Km correspondiente al mes anterior, observándose mayor actividad erosiva aproximadamente a 2 Km aguas arribas, siendo necesario realizar mediciones de vuelo DRON dicha zona identificada, conforme se evidencia en la imagen N° 11.

IMAGEN 11: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (30 de abril de 2025)



2.2.11. En fecha 26 de mayo de 2025, se constató que el tramo de interés se redujo levemente quedando con el ancho de 1.169 Km verificando que desde hace dos meses el valor de reducción no vario significativamente, razón por la cual se realizó vuelos topográficos a 2 Km aguas arribas del tramo de interés, identificándose que existe alta actividad erosiva producto del incremento del nivel del agua del rio Ucayali (superiores al nivel de alerta roja) en los meses de marzo a mayo, que ha provocado la socavación de 500 m de la orilla del río, comparando con la batimetría realizada en el mes de marzo de 2025, conforme se evidencia en la imagen N° 12.

Firmado
digitalmente por
ALIAGA
ROIMAYNA Eric
Edilberto FAU
20520711865 hard
Motivo: V.B
Fecha: 28/05/2025
17:45:56

Jr. Marañón N° 351 Calleria -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
8364608C





PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NÚÑEZ
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 17:50:23

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IMAGEN 12: Monitoreo tramo ciudad de Pucallpa (26 de mayo de 2025)



2.3. De los resultados obtenidos del monitoreo del comportamiento del río Ucayali

2.3.1. De los resultados obtenidos, se determinó que entre marzo 2023 a mayo 2025, el caudal del río Ucayali produjo un efecto erosivo en el margen derecha del área de interés Sector Parahuasha-Pucallpa, lo cual se traduce en la reducción del ancho del meandro en una longitud de 651 m aproximadamente.

Fecha de registro	Ancho del meandro (Km)
23/03/2023	1.82
25/05/2023	1.70
11/10/2023	1.68
19/12/2024	1.29
21/02/2025	1.215
26/03/2025	1.173
30/04/2025	1.170
26/05/2025	1.169

Firmado
digitalmente por
ALIAGA
ROMAYNA Eric
Edilberto FAU
20520711865 hard
Motivo: V.B
Fecha: 28/05/2025
17:45:56

Jr. Marañón N° 351 Calleria -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
8364408C





PERU

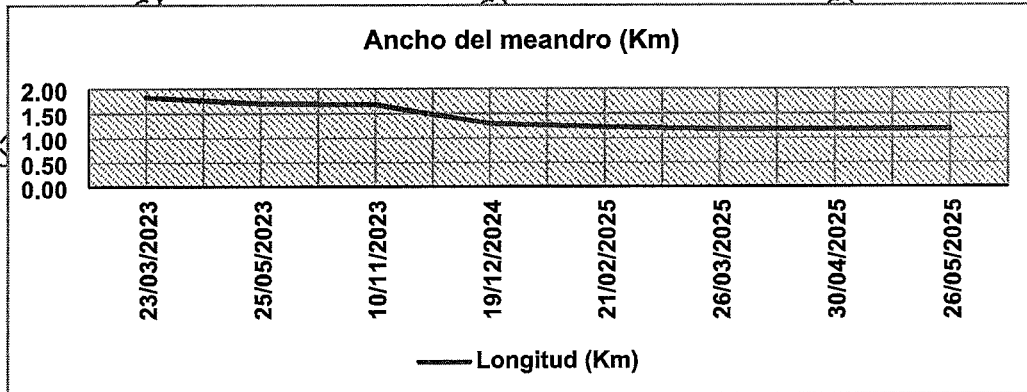
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NÚÑEZ
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 17:50:23

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

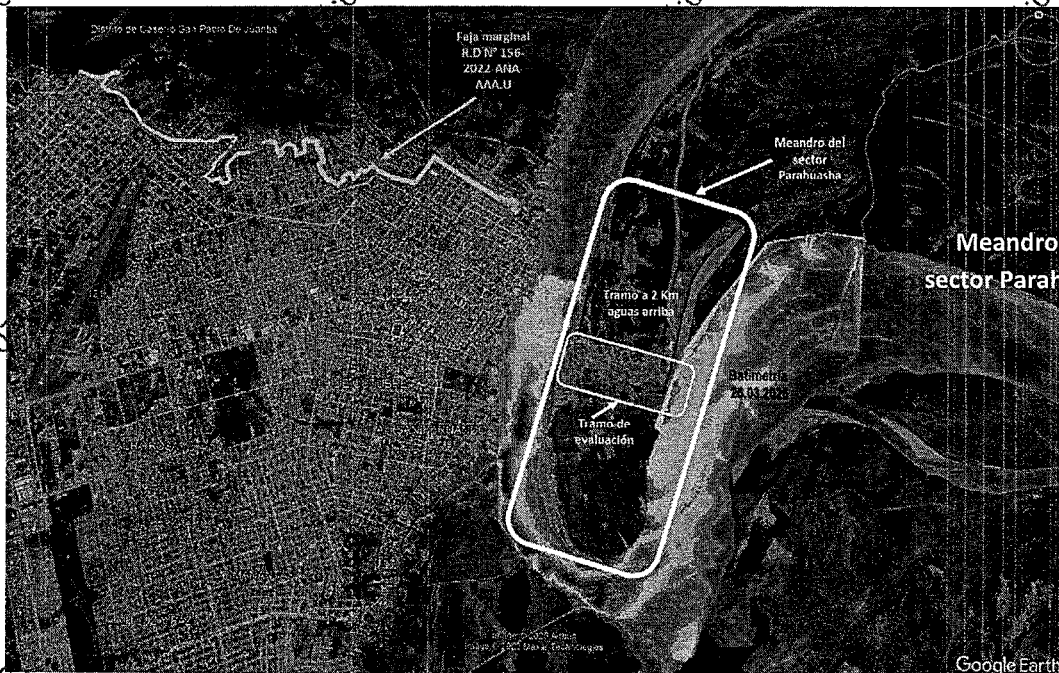
IMAGEN 13: Ancho del meandro del río Ucayali-sector Parahuasha



2.3.2. Asimismo, se constató que, en los 3 últimos meses del presente año, el ancho del meandro en el tramo de la evaluación no varió significativamente; sin embargo, de los vuelos topográficos a 2 km aguas arribas, se observó alta actividad erosiva que ha provocado la socavación de 500 m de la orilla del río en menos de 2 meses, siendo necesario continuar con el monitoreo en este punto por la acelerada reducción del ancho comparada con los datos registrados.

2.3.3. En este contexto, se sustenta una declaratoria de estado de emergencia por el impacto de daños provocados por el inminente ingreso del río Ucayali a la ciudad de Pucallpa, debido a la aceleración del rompimiento del meandro del río Ucayali en el sector Parahuasha a consecuencia del incremento del caudal del río en los últimos meses (superando los niveles de alerta roja).

IMAGEN 14: Ingreso del río Ucayali a la ciudad de Pucallpa



Firmado
digitalmente por
ALIAGA
ROMAYNA Eric
Edilberto FAU
20520711865 hard
Motivo: V'B
Fecha: 28/05/2025
17:45:56

Jr. Marañón N° 351 Calleria -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
8364408C





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NÚÑEZ
COTRINA Santos Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 17:50:23

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III. CONCLUSIONES

3.1. A la emisión del presente informe, el ancho del meandro del río Ucayali en el sector Parahuasha presenta una reducción a razón de 0.32 km por año, teniendo a la actualidad una longitud de 1.569 Km. Asimismo, se ha observado que a 2 Km aguas arriba del tramo de evaluación inicial, el proceso de erosión se ha acelerado a causa de la última crecida del río que ha superado los niveles máximos de alerta roja; producto de las intensas precipitaciones pluviales en las zonas altas de la cuenca del río Ucayali en los primeros meses del año 2025, declaradas en emergencia por el Decreto Supremo N° 021-2025-PCM.

3.2. De acuerdo a los resultados del monitoreo de la reducción del ancho meandro del río Ucayali en el sector Parahuasha, resulta necesario declarar el estado de emergencia por el impacto de daños provocados por el inminente ingreso del río Ucayali a la ciudad de Pucallpa, debido a la aceleración del rompimiento del referido meandro.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a Gerencia General de la ANA, para conocimiento y fines correspondientes.

Es cuanto tengo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NÚÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI

Firmado
digitalmente por
ALIAGA
ROMAYNA Eric
Edilberto FAU
20520711865 hard
Motivo: V/B
Fecha: 28/05/2025
17:45:56

Jr. Marañón N° 351 Calleria -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley N° 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
836468C





PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NUNEZ
COTRINA Santos Andres FAJ
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2025 02:38:33

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUT: 148400-2025

INFORME N° 0076-2025-ANA-AAA.U

A : **WALTER HUGO ARANA MAYORCA**
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

ASUNTO : Tercer reporte para declaración de emergencia por el inminente ingreso del río Ucayali a la ciudad de Pucallpa

REFERENCIA : Inminente cambio del meandro denominado Parahuasha - Río Ucayali

FECHA : Calleria, 14 de julio de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.1. La ANA, sustenta la necesidad declarar el estado de emergencia por el impacto de daños que ocasionaría el inminente cambio del meandro denominado Parahuasha. Este meandro constituye una barrera natural que evita que el flujo del río Ucayali impacte directamente sobre la ciudad de Pucallpa. En ese contexto, la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) Ucayali, viene realizando el monitoreo constante con la participación de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo y la Dirección de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), asimismo, viene informando a la Alta Dirección de su resultado conforme al detalle siguiente:

- En fecha 25 de febrero de 2025, se remitió el primer reporte con informe N° 0021-2025-ANA-AAA.U a la Gerencia General de la ANA, conforme a los datos siguientes:
 - Nivel de río supero el umbral de alerta roja de crecida correspondiente a 147.32 m.s.nm. equivalente a un caudal superior a 21 000 m³/s superando los valores históricos de los últimos 10 años.
 - El ancho del meandro del río Ucayali en el sector Parahuasha presenta una reducción a razón de 0.32 Km por año teniendo al 25 de febrero de 2025 un ancho de 1.215 Km la misma que tiene la tendencia a desaparecer en un periodo de 3 a 4 años.
- En fecha 28 de mayo de 2025, se remitió el segundo reporte con el informe N° 0055-2025-ANA-AAA.U a la Gerencia General de la ANA, conforme a los datos siguientes:
 - El ancho del meandro del río Ucayali en el sector Parahuasha presenta una reducción a razón de 0.32 Km por año teniendo al 26 de mayo de 2025 un ancho de 1.169 Km.

Jr. Marañón N° 351 Calleria -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://siged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
OFFB4974





PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NUNEZ
COTRINA Santos Andres FA
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2025 02:38:33

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. ANÁLISIS

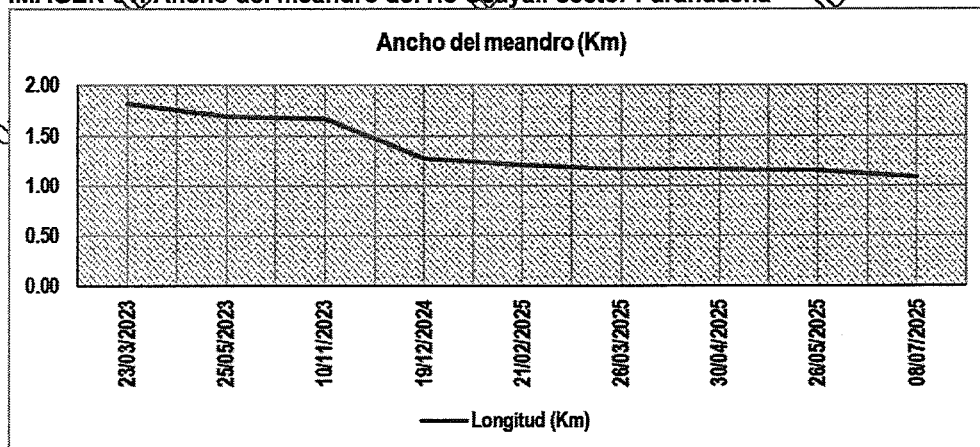
- 2.1. Respecto al tercer reporte, se determinó de la visita realizada el 8 de julio de 2025, en el lugar del meandro, un ancho de 1.100 Km, es decir 0.069 Km o 69 m respecto a lo informado en el segundo reporte con informe N° 0055-2025-ANA-AAA.U.

A continuación, se muestra el registro actualizado de la medición de longitud del meandro Parahuasha al 08 de julio del 2025, el cual revela que el peligro de erosión en el meandro del río Ucayali es inminente, y se prevé que esta situación podría agravarse en un plazo de tres a cuatro años, por lo cual es imprescindible que se considere una declaratoria de emergencia para evitar daños mayores, debido a la aceleración del rompimiento del meandro del río Ucayali en el sector Parahuasha a consecuencia del incremento del caudal del río en los últimos meses (superando los niveles de alerta roja).

Cuadro 1. Registro de longitud del meandro Parahuasha (Km)

Fecha de registro	Longitud del meandro (km)
Dic/2020 (Umbral)	2.60
23/03/2023	1.82
25/05/2023	1.70
11/10/2023	1.68
Reducción del meandro del 2020 al 2023	0.92
15/01/2024	1.47
05/02/2024	1.40
23/02/2024	1.37
20/08/2024	1.35
19/12/2024	1.29
Reducción del meandro del 2020 al 2024	1.31
21/02/2025	1.215
26/03/2025	1.173
30/04/2025	1.170
26/05/2025	1.169
08/07/2025	1.100
Reducción del meandro del 2020 al 2025	1.500

IMAGEN 04. Ancho del meandro del río Ucayali-sector Parahuasha



Jr. Marañón N° 351 Calleria -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
OFFB0974





PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por NUNEZ
COTRINA Santos Andres FA
20520711885 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2025 02:38:33

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.2. Sin perjuicio a la declaratoria de emergencia, resulta necesario que la Alta Dirección de la ANA, coordine con las autoridades competentes del Poder Ejecutivo para intervenir de manera urgente en el meandro, con el fin de prevenir su erosión. Esta intervención debe ser asumida como una política de Estado, en estricto cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 32295¹.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. A la emisión del presente informe, el ancho del meandro del río Ucayali en el sector Parahuasha presenta una reducción a razón de 0.32 km por año, teniendo a la actualidad una longitud de 1.100 Km. De mantenerse esta tendencia conforme se evidencia en el cuadro 1, se estima que el meandro podría desaparecer en un periodo de 3 a 4 años.
- 3.2. Sin perjuicio a la declaratoria de emergencia, resulta necesario que la Alta Dirección de la ANA, coordine con las autoridades competentes del Poder Ejecutivo para intervenir de manera urgente en el meandro, con el fin de prevenir su erosión. Esta intervención debe ser asumida como una política de Estado, en estricto cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 32295.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a Gerencia General de la ANA, para conocimiento y traslado a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos para los fines correspondientes.

Es cuanto tengo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUNEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI

¹ Ley N° 32295-Ley que declara de interés nacional la formulación y ejecución del Megaproyecto de Control de avenidas e inundaciones de la cuenca hidrográfica del río Ucayali

Jr. Marañón N° 351 Calleria -
Coronel Portillo - Ucayali
T: 061-571780
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de ANA aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-
PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través
de: <http://siged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave :
OFF04974

